

262

lacen algunos señores de satisfacción, y confianza: Del Congreso, reuocacion
 do por muy necesaria la providencia, que esija dho Señor Alcalde: acuerdo que
 firmo elija la Compañia, que fuere de su Confianza, señalandola el suel
 do, y salario que le padesca.

Con lo qual reuocó el Congreso, y firmo dho Señor Alcalde por
 sí, y por todos los demás, segun costumbre, y en fe de todo lo hize yo el Cu =

Miguel Joseph
 Anunátegui

Antonio
 Pedro Domingo
 de Herrera

C

En la Sala Capitular desta villa de Vergara a diez y siete de Agosto
 de mil setecientos noventa y quatro, por testimonio en el Cu. congregados
 segun costumbre, los Señores D. Miguel José de Anunátegui Alcalde de dho
 villa, y D. Miguel Elviran Diputado del Con. D. Pedro de Trueta J.
 José de Ureola Diputado del Consejo, que son los únicos que han asistido, con
 daron, a representacion de dho Señores Diputados del Con. que respecto a q.
 se está vendiendo, a toda diligencia, el Uaiz perteneciente a la finca
 la finca de S. Maria, hay que se en el Pueblo, de que se trata fuera del,
 contravinendo al decreto desta villa de diez de Agosto, se haga la ven
 ta con dho Uaiz para el comun de este vecindario, y que se participe
 esta determinacion a D. Juan Ant. de Tonara, a quien pertenece escribir
 dole a Victoria, el correspondiente oficio, saliendo responsable la villa an
 importe.

Se se retenga
 el Uaiz de la
 finca de S.
 Maria de esta

Con lo qual reuocó el Congreso, y firmo dho Señor Alcalde por sí, y
 por los demás, segun costumbre, y en fe de todo lo hize yo el Cu.

Miguel Joseph
 Anunátegui

Antonio
 Pedro Domingo
 de Herrera

C

En la Sala Capitular desta villa de Vergara a veinte y quatro de
 Agosto de mil setecientos noventa y quatro, por testimonio en el Cu.
 se juntaron, segun costumbre, los Señores D. Miguel José de Anunátegui, Al
 calde D. Manuel de Elcoro Jefe de dho J. D. Juan de Nabier & Penosa
 J. Juan de Arribalata Señores, D. Pedro de Trueta, y D. José de Ure
 ola Diputado del Consejo, que son mayor, y mas sana parte de la Ter
 cia, y Residencia desta dha villa: D. José Nicolás de Aguirre, D. Juan
 Ant. de Arribalata, D. Pedro de Ureola & Trueta, D. Manuel de Elcoro
 de Arribalata, D. José de Ureola, D. Pedro de Elcoro, D. Juan de Nabier & Penosa,
 D. José de Ureola, D. Pedro de Elcoro, D. Juan de Nabier & Penosa, D. Manuel de Elcoro